

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 3** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 28 de enero de 2013, de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, aprobando el calendario laboral y cuadro horario para el año 2013.*

Examinada el Acta de 28 de enero de 2013, de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, por la que aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y el artículo 7 del Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, esta Dirección General,

RESUELVO

1. Inscribir el Acta de 28 de enero de 2013, así como el calendario laboral y cuadro horario para 2013, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de febrero de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de constitución de la mesa negociadora del convenio colectivo 2013

Asistentes:

FECOMA-CC OO

- Don José A. García-Maroto Segovia.
- Don Daniel Garrido Vaquero.
- Doña Yolanda Murillo Serrano.
- Don Ángel Ramos López.
- Don Miguel Rosa Fernández.
- Don Juan Rodríguez Díez.

MCA-UGT (F. de Industria)

- Don Vicente Canillas Ancillo.
- Don Eusebio Díaz González.
- Doña Ana García de la Torre.
- Don Mariano Hoya Callosa.
- Don Jesús Ángel Martínez Hernández.
- Don Álvaro Recio Martín.

AECOM

- Don Fernando Amieba Campos.
- Don Ignacio Cano Torollo.
- Don Luis de Francisco Fonteriz.
- Doña Paloma de Miguel Peña.
- Don Jorge de San José Torija.
- Don Agustín González Hermosilla.

- Don Francisco González Tenorio.
- Don Francisco Hernández Coronado.
- Don Antonio Jesús Hernández Muñoz.
- Don Óscar Mangado Munarriz.
- Don Francisco Ruano Tellaeche.
- Don Luis Suárez Zarcos.

En Madrid, siendo las diez horas del día 28 de enero de 2013, en el domicilio social de AECOM, calle Serrano, número 40, primero, derecha, se reúnen los señores anteriormente citados, alcanzando los siguiente acuerdos:

- 1.º Constituir la comisión negociadora del convenio colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2013.
- 2.º Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 2013, que se acompaña como Anexo a esta Acta.
- 3.º Aprobar el siguiente acuerdo:

El calendario laboral para 2013 que hoy se aprueba queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a la duración de la jornada laboral anual en el V Convenio General del Sector de la Construcción para el año 2013. En el caso de que en este se modificase el número de horas, la comisión paritaria se reunirá para efectuar las modificaciones pertinentes.

4.º Delegar en don Miguel Rosa Fernández, en representación de FECOMA-CC OO; en don Mariano Hoya Callosa, en representación de MCA-UGT (F. de Industria), y en don Francisco Ruano Tellaeche, en representación de AECOM, la firma de la presente Acta.

5.º Autorizar al Presidente de AECOM, don Francisco Ruano Tellaeche, para que presente telemáticamente el Acta y el Anexo anteriormente citados, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente Acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

CALENDARIO LABORAL 2013

	ENER	FEBR	MARZ	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	F.N.	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.	D
2	8 h	S	S	8 h	F.A.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
3	8 h	D	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
4	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
5	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
6	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.
7	F.N.	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
8	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
9	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	F.L.	8 h
10	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
11	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
12	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	F.N.	8 h	8 h
13	D	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
14	8 h	8 h	8 h	D	N.L.N.R.	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
15	8 h	8 h	8 h	8 h	F.L.	S	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	D
16	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	S	8 h
17	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
18	8 h	8 h	F.N.	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
19	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
20	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽²⁾
21	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
22	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
23	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
24	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h ⁽¹⁾
25	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	F.N.
26	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
27	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
28	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
29	8 h		F.N.	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
30	8 h		S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
31	8 h		D		8 h		8 h	S		8 h		8 h ⁽¹⁾
	168	160	144	176	152	160	184	168	168	184	160	160

Total horas 1.984
 Vacaciones 176
 Total 1.808
 Horas Efectivas 1.738
 Diferencia 70⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

S Sábado
 D Domingo
 F.N. Fiesta Nacional

F.A. Fiesta Autonómica
 F.L. Fiesta Local
 N.L.N.R. No Laborable no recuperable

- (1) En base a lo dispuesto en el V Convenio General del Sector de la Construcción se fija la jornada anual para 2013 en 1.738 horas de trabajo efectivo, pactando las partes que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 1 de abril, 3 y 13 de mayo, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario, entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.
- (2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada del 20 de diciembre sea de 2 horas, salvo pacto en contrario, entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlo por cualquier otro día.
- (3) Este Calendario habrá de reajustarse, en su caso, a lo que se acuerde en la negociación colectiva sectorial respecto a la jornada anual para 2013.

(03/6.714/13)

